

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de abril de 2022
Duración	Desde las 12:05 hasta las 14:10 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	María Loreto Serrano Pomares
Secretario	Emilio Manuel Jordán Cases
Interventora	Carmen Corral García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74195746T	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agulló	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
74362683A	Andrea Pérez Tortosa	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerdá	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ
48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ





74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los angeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se indica a los miembros de la Corporación que ha estado a su disposición el borrador del acta número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de marzo de 2022, para su aprobación.

Ante lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Aprobar el Acta número 4 de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de marzo de 2022.

ACUARIO - Expediente 669/2022. Contrato Menor. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito factura ejercicio anterior sin gasto aprobado

Favorable **Tipo de votación:** Ordinaria
A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 1

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta favorablemente dictaminada en la Comisión Informativa en relación a las facturas que obran en el expediente SIN GASTO PREVIO APROBADO y sin consignación presupuestaria en ejercicio de





origen, correspondientes a operaciones devengadas en ejercicios anteriores, y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2021, por parte de esta Concejalía se informa que los suministros o servicios a los que corresponden las citadas facturas, por un importe total de** 1.076,90 euros**, han sido debida y efectivamente suministrados o prestados y a precios de mercado, tal y como consta en los informes de los correspondientes órganos gestores, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relacionan:

N.º SICAL	FECHA REGISTRO	N.º FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CIF	RC	IMPORTE
2021/2725	21.12.2021	4	21.12.2021	FENOLLAR HERNÁNDEZ, JOAQUÍN FRANCISCO	24446540R	2.2022.1.001 78	1.076,90€

Los MOTIVOS por los que se realizaron dichas adquisiciones de productos o prestaciones de servicios sin el previo acto administrativo del órgano competente y sin consignación presupuestaria previa fueron los que se indican en los correspondientes informes de los órganos gestores.

Por parte de los correspondientes informes de los órganos gestores se están poniendo en marcha las MEDIDAS preventivas adecuadas para que estas incidencias no se vuelvan a repetir.

Ante lo expuesto, es por lo que el Concejal que suscribe propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2022/2051 de 8 de abril de 2022.

Abierto el turno de intervenciones la **Sra. Ortiz Gómez** explica que el levantamiento de reparo que se trae es porque se llevó a aprobar un gasto a la Junta de Gobierno Local. Posteriormente se dejó sin efectos y por problemas informáticos no se comunicó al encargado del Acuario, que pensaba que el contrato estaba en vigor y solicitó el suministro de peces y como se ha suministrado hay que pagarlo.

El **Sr. Martínez González**, indica que como Concejal de Hacienda no tiene inconveniente en pagar las factura que se deben y se debe levantar el reparo.

Sometida a votación el Ayuntamiento Pleno, con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 1 Concejala no adscrita) por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Levantar el Reparó con Nº Actuación: AC/2022/234 que se realizó a la Propuesta Resolución “PR/2022/525” del Centro Gestor “675 ACUARIO”.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 1.076,90 € correspondientes a operaciones devengadas en ejercicios anteriores y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **1.076,90 €**, a favor de Joaquín Francisco Fenollar Hernández con NIF 24446540R con cargo a la **RC n.º 2.2022.1.00178**.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6121/2021. Devolución aval BARCLAYS BANK, S.A. concesión obra piscina cubierta.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 1





Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29/04/2016, por el que se acuerda ejecutar el aval bancario expedido por BANCO DE VALENCIA SA (actualmente CAIXABANK S.A.) de fecha 29/11/2006, inscrito en el registro especial de Avals con el n.º 06011492, por importe de 238.361,67 €.

SEGUNDO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27/10/2021, que dispone:

“1º Darse por enterado de la Sentencia núm. 4/2021, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Quinta, en el recurso de apelación núm. 877/2018, en la que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo contra los Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola, anulando el Acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2016, de ejecución del aval expedido por Barclays Bank, S.A.

2º Dejar sin efecto el punto primero del citado acuerdo donde se aprueba ejecutar la garantía definitiva constituida en este Ayuntamiento, “Mdto. Ingreso núm. 46026 de fecha 30/11/06 mediante Aval bancario expedido por BARCLAYS BANK, SA. de fecha 30/11/2006, inscrito en el registro Especial de Avals con el núm.142.846 por importe de 270.000,00euros.

3º Comunicar dicho acuerdo al Departamento de Contratación para que proceda a la devolución del Aval bancario expedido por BARCLAYS BANK, S.A. de fecha 30/11/2006, inscrito en el registro especial de Avals con el núm. 142846, por un importe de 270.000.-€, Mandamiento de Ingreso núm. 46.026 de fecha 30/11/2006.

4º Comunicar dicho acuerdo al Departamento de Intervención, al Departamento de Tesorería, y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a los efectos oportunos”.

TERCERO: Aval inscrito en el registro especial de Avals con núm. 142846, por importe de 270.000,00 euros, expedido por BARCLAYS BANK, SA (actualmente CAIXABANK S.A.), que obra depositado por la mercantil MIDASCON S.L. en la Tesorería Municipal con n.º de Mandamiento de Ingreso 46.026 de fecha 30/11/2006.

CUARTO: Certificación de descubierto núm. 231/2019 emitida a nombre de CAIXABANK S.A., derivada del aval inscrito en el registro especial de Avals con el n.º 06011492, por importe de 238.361,67 €, y remitida el 07/03/2022 a SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA para su cobro por vía ejecutiva.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1605 de 22 de marzo de 2022.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Martínez González** explicando que se trata de los avales que prestaron en el año 2006 para en contrato de obras y gestión de la piscina inacabada que todavía están dando vueltas. Inicialmente se estimó a favor del Ayuntamiento uno de ellos y el Tribunal Superior de Justicia indica que se debe devolver la garantía. Por contra el otro aval es ejecutivo a favor del ayuntamiento y se solicita a Suma que lo pida por vía ejecutiva puesto que la entidad en principio se negó a satisfacerlo. Es bastante inaudito que lo haga una entidad financiera. Lo que se aprueba es liberar el primer aval y el otro cobrarlo.

Sometida a votación, con seis votos de abstención (PSOE) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Compromís, 1 Vox y 1 Concejala no adscrita), el Ayuntamiento





Pleno, por mayoría, ACORDÓ:

PRIMERO.-Autorizar la devolución/cancelación del aval bancario expedido por BARCLAYS BANK, S.A. (actualmente CAIXABANK S.A.) de fecha 30/11/2006, inscrito en el registro especial de avales con el núm. 142846, por importe de 270.000,00 €, (Mandamiento de Ingreso núm. 46.026 de fecha 30/11/2006).

SEGUNDO.- Reiterar a SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA la solicitud de cobro por vía ejecutiva del aval inscrito en el registro especial de Avales con el n.º 06011492, por importe de 238.361,67 €, expedido por BANCO DE VALENCIA S.A. (actualmente CAIXABANK S.A.), según certificación de descubierto núm. 231/2019.

TERCERO.- Notificar al avalista (CAIXABANK S.A., entidad sucesora de BARCLAYS BANK, S.A. y de BANCO DE VALENCIA S.A.), a SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Expediente 4876/2022. DEPORTES - MODIFICACIÓN ORDENANZA ESPECÍFICA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE DEPORTIVAS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretaria se dio lectura a la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en la que se expone que visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la MODIFICACIÓN ORDENANZA ESPECÍFICA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE DEPORTIVAS, que fue a su vez aprobada por el Pleno por Acuerdo de fecha 24/02/2021.

Visto el proyecto para modificar la citada ordenanza, entregado con fecha 12/04/2022, y habiendo realizado el trámite de consulta pública que ha concluido sin manifestarse opiniones

Vista la propuesta de resolución PR/2022/2136 de 12 de abril de 2022.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Baeza Andreu, explica que por razones técnicas se ha considerado que había que hacer algunas modificaciones en los criterios de valoración, en el artículo 7 se modifican algunas puntuaciones, con ellos se pretende aunar a aquellos proyectos de entidades que reúnan el mayor número de deportistas.

Sometida a votación, el Ayuntamiento de Santa Pola, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO. Aprobar Inicialmente la MODIFICACIÓN ORDENANZA ESPECÍFICA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS.

SEGUNDO.- Someter la modificación de la Ordenanza Específica para la Concesión de Subvenciones deportivas en el espacio público a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.santapola.es/ordenanzas/>].

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que





no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.
CUARTO.- Publicar la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo, al mismo tiempo, copia a la Subdelegación del Gobierno y a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas a los efectos de lo previsto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985.

Expediente 20288/2021. Planeamiento General (Aprobación o Revisión)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 19, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente en la que se expone que habiendo sido emitida Resolución Ambiental y Territorial Estratégica favorable por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2022, de la Modificación del Estudio de Detalle del Sector RP-2, Hacienda el Barrio, para la construcción de una estación de servicio de combustible en la parcela terciaria del sector H1, de Santa Pola y habiendo sido publicada en el DOCV del 6 de abril de 2022 n.º 9314, a vista de la misma, y de conformidad con ella, procede iniciar la fase urbanística, de acuerdo con el artículo 61º Tramitación de los planes que no están sujetos al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica del TRLOTUP.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/2088 de 11 de abril de 2022.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la **Sra. Ortiz Gómez**, explicando que se trata de la modificación del estudio de detalle de la parcela conocida por la del Carrefour, el trozo donde estaban los lavaderos y se pretende poner una estación de servicio y esta modificación supone que es que el depósito y la construcción se queda donde está el lavadero y se consigue ordenar los volúmenes.

Interviene la **Sra. Antón Ruiz**, indicando que como se comentó en la Comisión Informativa pregunta si esta modificación es la que va a hacer que se pueda instalar la gasolinera en esa parcela.

La **Sra. Ortiz Gómez**, le contesta que sin esta modificación también se podrían instalar la gasolinera. La modificación es para que la gasolinera está ubicada donde estaba el lavadero. Se podría haber puesto la gasolinera de todas formas porque es suelo terciario, lo que se hace es ordenarlo.

La **Sra. Antón Ruiz**, entiende que la parcela ya estaba ocupada por carrefour y el parking, entiende que queda solo un trozo.

La **Sra. Ortiz Gómez** indica que la parcela sigue teniendo un excedente de aprovechamiento no consumido. En el trozo que queda, sin la modificación de detalle se podría poner la estación de servicio.

Hace uso de la palabra la **Sra. Seva Ruiz** indicando que en el título del punto aparece entre paréntesis aprobación y revisión y realmente es la aprobación de una modificación.

La **Sra. Ortiz Gómez** indica que muchas veces el propio programa pone el nombre de





los expedientes.

Sometida a votación, con un voto en contra (Compromís) y diecinueve votos a favor (10 PP, 6 PSOE, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 1 Concejala no adscrita), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

Único.-Someter a información pública y consulta a organismos, la Modificación del Estudio de Detalle del Sector RP-2, Hacienda el Barrio junto con la Resolución Ambiental favorable, durante un periodo mínimo de 20 días, con las medidas mínimas de publicidad del artículo 55.2 del TRLOTUP.

Toda la documentación relativa a dicha modificación, estará expuesta en [<https://santapola.sedelectronica.es/transparency>] pagina web del Ayuntamiento de Santa Pola, para su consulta, sin menoscabo de las publicaciones que se mencionan en el párrafo anterior.

Expediente 4607/2022. Urbanismo. Solicitud de Licencia de segregación y cesión de vial público

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente en relación con la segregación del solar sito en la Avda. Santiago Bernabeu esq. C/ Bailén y la cesión al Ayuntamiento, obligatoria y gratuita de la superficie clasificada como viario público, para obtener la condición de solar, conforme a la LOTUP.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Competencia del Pleno Municipal según Art. 50.14 del ROF (RD 2568/1986, de 28 de noviembre).
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1986, de 13 de junio.
Art. 36.1 Obligación de inscripción “1. Las Corporaciones locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.”

OBRA EN EL EXPEDIENTE

1º.- Informe técnico de fecha 16/03/2022 emitido por el arquitecto municipal.

2º.- Certificado de innecesidad de Licencia de Segregación.

3º.- Escritura de Segregación y cesión obligatoria gratuita de terrenos que, conforme al planeamiento, han de quedar demaniales de uso público, de fecha 21/03/2022, firmada ante el Notario de Santa Pola, D. ILDEFONSO VÁZQUEZ FERNÁNDEZ-BACA, y señalada con el número trescientos cuarenta y dos de su protocolo.

4º.- Segundo informe técnico acreditativo de ajuste del título de cesión al informe técnico, de fecha 28/03/2022.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1763 de 29 de marzo de 2022.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la **Sra. Ortiz Gómez** explicando que simplemente es la aceptación de un trocito de vial para hacer un





chaflán que hay entre las calles Almirante Antequera y Bailén. Es un trozo pequeño pero hay que hacerlo así.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- ACEPTAR la cesión obligatoria gratuita de terrenos que, conforme al planeamiento, han de quedar demaniales de uso público, documentada en Escritura pública de fecha 21/03/2022, firmada ante el Notario de Santa Pola, D. ILDEFONSO VÁZQUEZ FERNÁNDEZ-BACA, y señalada con el número trescientos cuarenta y dos de su protocolo.

SEGUNDO.- INSCRIBIR el suelo cedido con destino a viario de uso público en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- INCORPORAR el bien de referencia al Inventario Municipal de Bienes, y que así figure en el expediente de rectificación anual del Inventario, conforme al Art. 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados, a los efectos pertinentes.

Durante el debate del siguiente punto se incorpora a la Sesión el Sr. Cebrián Agulló.

Expediente 9780/2022. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SONORIZACIÓN DE LOS SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO E INCLUSIÓN DE BRAILLE A LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta del Grupo Municipal Socialista en la que se expone que la accesibilidad es una condición previa para que las personas con discapacidad, hombres y mujeres, puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial establece el derecho “de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de entre otros derechos, el de acceso a todos los lugares y servicios destinados al uso público”, como parte del Derecho Internacional de los derechos humanos.

La Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, fue ratificada por España el 3 de diciembre de 2007 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008.

La Accesibilidad Universal es una cualidad de los entornos que ayuda a que todas las personas comprendan, utilicen, participen y disfruten de los entornos con autonomía y comodidad.

Existen tres tipos de accesibilidad dentro de la accesibilidad universal:

- **Accesibilidad física.** Los entornos que son accesibles de forma física permiten que las personas con diferentes necesidades de movilidad puedan utilizarlos.





- **Accesibilidad sensorial.** Los entornos que son accesibles de forma sensorial permiten que las personas con diferentes necesidades de visión o audición puedan utilizarlos.
- **Accesibilidad cognitiva.** Los entornos que son accesibles de forma cognitiva permiten que las personas con diferentes necesidades de comprensión puedan utilizarlos. La accesibilidad cognitiva contempla las características y capacidades de la y personas con TEA y les ayuda a comprender, utilizar, participar y disfrutar de los entornos con autonomía y comodidad.

Son importantes los avances en el terreno de la accesibilidad que se han llevado en nuestro municipio.

En la legislatura 1999/2002 del socialista Don Francisco Conejero Bas, se instalaron por primera vez los puntos accesibles en nuestras playas.

En la anterior legislatura 2015/2019 de la Socialista Dña Yolanda Seva Ruiz se hicieron importantes mejoras y avances en el ámbito de la accesibilidad física con la ampliación, transformación y renovación de los materiales en los puntos accesibles de las playas, así como la ampliación de servicios y personal en la atención de estos puntos.

También por primera vez se incorporaron nuevos recursos de accesibilidad sensorial incorporando el lenguaje de signos a eventos de importancia local como el pregón de fiestas.

Se instalaron por primera vez juegos infantiles inclusivos en diferentes parques de la localidad.

Santa Pola deber seguir avanzando en estos ámbitos e ir incorporando cada vez más, elementos de accesibilidad que complementen los ya existentes para ser un municipio cada vez más adaptado y accesible para todos.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 0:32:30 hasta 0:41:38)*

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Proceder al estudio, por parte de los servicios técnicos municipales y por organismos competentes en la materia, de la instalación de señales acústicas en los semáforos que faciliten la movilidad por el municipio de personas con discapacidad visual.

SEGUNDO.- Proceder al estudio de incorporar en los edificios y servicios públicos municipales información en Braille.

Expediente 9976/2022. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL ESTUDIO POR PARTE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE SOMBRAJES EN EL PARQUE SOROLLA.



Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 13, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Es conocido por parte de toda la ciudadanía la gran afluencia de padres y madres con sus hijos al Parque Sorolla sobre todo en la zona de los juegos infantiles.

Dicha zona en la anterior legislatura se renovó y se amplió con la instalación de juegos inclusivos inexistentes en el municipio hasta la fecha.

Para seguir mejorando la zona y recordándole al PP que en su programa electoral del 2019, página 10, apartado de PARQUES Y JARDINES en el punto segundo “colocar en el Parque Sorolla una zona de sombraje junto a los juegos infantiles y también un kiosko”.

Aquella zona, como la que se habilitó en la anterior legislatura detrás del Castillo, es una amplia explanada sin ningún tipo de protección. Tampoco existen zonas de arbolado que mitiguen las horas de más calor, sobre todo en época estival.

Teniendo en cuenta la afluencia de niños/as y de padres y madres consideramos una prioridad realizar una actuación que proteja a los más pequeños y sus familias del sol y el calor.

Debemos hacer posible que las zonas más transitadas de nuestro municipio, en este caso el Parque Sorolla, lugar de esparcimiento durante todo el año, reúna las condiciones adecuadas para su uso.

Por todo lo anteriormente expuesto, siendo obligación de los grupos políticos de la oposición fiscalizar la acción del gobierno municipal, la concejala que suscribe, en calidad de miembro del Grupo Municipal Socialista, propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Realización de un estudio de viabilidad y valoración económica por parte de los servicios técnicos de este ayuntamiento para la colocación de sombraje en la zona de juegos infantiles del Parque Sorolla.

Tras el turno de intervenciones (*en grabación desde 0:41:40 hasta 0:49:50*) y sometida la Propuesta a votación, con siete votos a favor (6 PSOE y 1 Compromís), un voto de abstención (Ciudadanos) y trece votos en contra (10 PP, 1 Vox, 2 Concejales no Adscritos), **NO PROSPERA** la Propuesta.

Expediente 9975/2022. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PER A L'ADHESIÓ AL PROJECTE “PLATGES SENSE FUM”

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 13, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la siguiente Propuesta del Grupo Municipal Compromís:

“El territori valencià compta amb un meravellós litoral i nombroses zones d'interior amb platges, rius i espais naturals que hem de cuidar. Per a la ciutadania són una oportunitat de gaudir de la natura, és per això que les administracions juntament amb la col·laboració de la ciutadania i la seua conscienciació hem de vetlar perquè el seu ús siga font de salut per a les persones, preservant la cura del territori i de les





persones, de la fauna i biodiversitat, mentre cuidem de la nostra salut i dels qui ens envolten.

Cada dia es fumen uns 89 milions de cigarrets en Espanya, el que es tradueix en 32.455 milions de filtres rebutjats a l'any, segons un informe del Comitè Nacional per la Prevenció del Tabaquisme (CNPT). Si prenem les dades a nivell mundial, s'estima que cinc bilions de burilles són tirades al medi ambient cada any -un 64% del total-, el que suposa la primera font de brossa al món i la forma més comuna de deixalla al medi marí. Una sola d'elles contamina huit litres d'aigua de mar i fins cinquanta litres d'aigua potable, a més no són biodegradables i poden tardar fins a 10 anys a destruir-se.

A banda dels problemes mediambientals, al País Valencià, un 22.5% de la població major de 16 anys és fumadora i el tabaquisme produeix 5.807 morts anuals. L'Estratègia de Prevenció i Atenció del Tabaquisme a la Comunitat Valenciana [2018-2023] estableix la implementació d'actuacions informatives i d'acció comunitària per a promoure la salut des de l'àmbit local. Per tot això, amb l'aprovació d'esta moció donaríem un nou pas cap a la conscienciació i prevenció d'este important problema creant entorns que aglutinen la millora de la convivència ciutadana, la preservació del medi ambient i la salut de les persones.

Per este motiu, el projecte de "Platges Sense Fum" iniciat per la Direcció General de Salut Pública i Addiccions, en col·laboració amb la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica i la Federació Valenciana de Municipis i Províncies, a instància de la PNL presentada i aprovada pel Grup Compromís a les Corts Valencianes el passat 27 de març del 2018, és fonamental perquè la ciutadania dispose d'espais lliures de tabac per a millorar la salut de les persones i la salut del territori.

Des de l'any 2019, municipis valencians amb ajuntaments governats per diversos partits polítics s'han adherit a la Xarxa Platges Sense Fum. Com per exemple, **València, Elx o La Vila**, governats per Compromís i PSOE; **Alacant i Finestrat**, governats pel Partit Popular; o **El Campello**, governat per PP i VOX. Santa Pola ha de seguir esta línia per a poder oferir a les seues veïnes i veïns, i a visitants, platges lliures de tabac, i protegir totes les cales i platges ambientalment més sensibles de la contaminació dels cigarrets.

Per tot el que s'exposa, es proposa al Ple de l'Ajuntament de Santa Pola l'adopció dels següents

ACORDS

- L'Ajuntament de Santa Pola, amb voluntat de crear espais saludables per a la ciutadania, preservats dels efectes nocius del fum del tabac i les seues deixalles, formalitza mitjançant la present moció l'adhesió de **Santa Pola** a la *Xarxa Platges Sense Fum de la Comunitat Valenciana*.
- L'Ajuntament de Santa Pola, d'acord amb els objectius de la iniciativa, identificarà, delimitarà i senyalitzarà la zona de les platges naturals de Santa Pola (Platja del Pinet, Platja de La Gola, Caletes del Cap i Cala de l'Ermita) en els annexos que s'adjunten a esta moció, en la qual es desenvoluparan les accions d'informació, conscienciació ciutadana sobre consum de tabac i protecció de l'entorn, preservant la salut comunitària i del territori. En este sentit, es disposarà d'informació amb cartellera anunciant la zona delimitada i les característiques que comporta que siga "lliure de fum". A més es disposaran papereres-cendrers en els accessos, seguint totes les indicacions de





la Direcció General de Salut Pública i Addiccions per al desenvolupament d'este projecte.

- Donar trasllat dels presents acords i els seus adjunts a la Direcció General de Salut Pública i Addiccions (ovacs@gva.es), així com a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies (secretariageneral@fvmp.org).

Tras el turno de intervenciones (**en grabación desde 0:50:00 hasta 1:09:07**), se sometió a votación la Propuesta con ocho votos a favor (6 PSOE, 1 Ciudadanos y 1 Compromís) y trece votos en contra (10 PP, 1 Vox y 2 Concejales no adscritos), **NO PROSPERA** la Propuesta presentada.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión aprobándose por mayoría con un voto en contra (Compromís) y veinte votos a favor (10 PP, 6 PSOE, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

Expediente 10733/2022. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN CONTRA DE LA TASA TURÍSTICA.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 1, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en la que se expone que el sector turístico, motor de la economía española que suponía antes de la pandemia un 12% del Producto Interior Bruto (PIB), sólo representa ahora un 7,4% del PIB después de haber sido el segmento que más ha sufrido las consecuencias del Covid.

Debemos tener en cuenta que en la Comunitat Valenciana la industria turística genera más del 13% del PIB y el 14% del empleo.

Sin embargo, la actual situación del sector en nuestra Comunitat es alarmante ya que los hoteles perdieron el 48% de su producción (pernoctaciones hoteleras) durante 2021 en comparación con el último año pre pandemia, 2019, siendo más relevante en relación con el mercado internacional, en el que las pérdidas fueron del 70%, según el último informe elaborado por Hosbec.

También recoge este informe una pérdida de casi el 40% de los puestos de trabajo vinculados al sector (personal en ERTE o trabajadores temporales no llamados o fijos discontinuos que no se han podido incorporar a su puesto), así como una media de un 30% de las plazas hoteleras tuvieron que permanecer cerradas "por segundo año consecutivo". Es decir que el sector registra una caída anual del 40% en ingresos por habitación disponible.

Según los propios Balances Turísticos de la Generalitat Valenciana ya en 2020 el número de turistas extranjeros con destino en la Comunitat Valenciana sufrió un descenso histórico del 73,3%, el gasto total decreció un 74,2% y el gasto medio diario un 12,2%.





Y en 2021 el número de turistas extranjeros con destino en la Comunitat Valenciana volvió a bajar un 57,8% respecto al año pre-pandemia (2019), y el gasto total un 54,6% respecto a 2019.

En este contexto desolador, donde uno de los motores de nuestra economía y empleo ha sufrido de forma directa y destructora las consecuencias de la pandemia, ahora que los indicadores apuntan un posible repunte del turismo en nuestra Comunitat, los grupos que sostienen el gobierno valenciano (PSOE-PSPV, Compromís y Unides Podem), desoyendo las necesidades del sector, presentan una Proposición de Ley en las Cortes Valencianas, para aprobar una tasa que deberán costear los turistas que visiten nuestra Comunitat.

Estos grupos no han tenido el valor de llamarlo por su nombre, y han denominado su iniciativa como “Proposición de Ley Valenciana de medidas fiscales para impulsar el turismo sostenible”, intentando camuflar la única verdad: crear un impuesto para penalizar a todo aquel que haga turismo en nuestra Comunitat, tanto a los que vengan de fuera como a los propios valencianos.

Tanto el gobierno presidido por Ximo Puig, como los grupos que lo apoyan desde las Cortes Valencianas, de nuevo desoyen las necesidades del sector, e incluso de su máximo responsable en Turismo, en lugar de consensuar medidas para recuperar un sector vital para todos los valencianos, que es lo realmente urgente y necesario en estos momentos.

Este nuevo impuesto atacaría directamente a la competitividad del sector, disminuyendo el poder adquisitivo de los turistas.

Todos los profesionales, las empresas del sector y las que se benefician en segunda instancia del mismo, la sociedad civil, incluidos los turoperadores europeos, han advertido del efecto perjudicial de esta "tasa", destruyendo la imagen de la Comunidad Valenciana como sinónimo de hospitalidad y de territorio 'tourist friendly'.

Desde el PPCV, desde el inicio de esta insensatez y falta de criterio, nos oponemos de forma absoluta, ahora y en un futuro, a que se imponga una tasa al turismo en nuestra tierra, y por ello venimos luchando contra su imposición, porque lastra la recuperación del principal motor económico como es el turismo.

Abierto de turno de intervenciones... (**en grabación desde 1:09:10 hasta 1:35:07**)

Sometido a votación con seis votos de abstención (PSOE), un voto en contra (Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Instar a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas PSOE-PSPV, Compromís y Unides Podem, a que retiren de forma inmediata la “Proposición de Ley Valenciana de medidas fiscales para impulsar el turismo sostenible” presentada para implantar una "tasa turística" en la Comunitat Valenciana por sus efectos desfavorables para el turismo y por la férrea oposición a la misma del sector.

SEGUNDO.- Acordar, para el caso de que se llegara a aprobar la referida iniciativa, que este municipio no lo aplicará, bajo ningún concepto, declarándose “municipio libre de tasas al turismo”

TERCERO.- Instar a todos los grupos políticos con representación en las Cortes Valencianas a firmar un pacto autonómico para proteger al sector turístico, en el que se comprometan a no imponer esta carga impositiva.

CUARTO.- Instar al Consell a consensuar con el sector turístico un plan urgente con medidas para recuperar e impulsar al sector.

QUINTO.- Instar la Convocatoria urgente del Consell de Turisme, para que en el seno





del mismo se aborde toda la problemática suscitada ante la propuesta de implantación de la "tasa turística" en la Comunitat Valenciana.

SEXTO.- Dar cuenta del cumplimiento de estos acuerdos a Les Corts Valencianes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓ CUENTA DECRETOS DESDE EL 25 DE MARZO AL 21 DE ABRIL DE 2022.

Por el Sr. Secretario se indica a los miembros de la Corporación que han estado a su disposición, para su conocimiento, los decretos de la Alcaldía comprendidos desde el 25 de marzo de 2022 hasta el 21 de abril de 2022.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

DACIÓ CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes Resoluciones de la Alcaldía que han estado a disposición para conocimiento de los miembros de la Corporación:

- Decreto 2022-0440 de fecha 28 de marzo de 2022.
- Decreto 2022-0441 de fecha 29 de marzo de 2022.
- Decreto 2022-0465 de fecha 1 de abril de 2022.
- Decreto 2022-0485 de fecha 6 de abril de 2022.
- Decreto 2022-0486 de fecha 6 de abril de 2022.
- Decreto 2022-0489 de fecha 6 de abril de 2022.
- Decreto 2022-0490 de fecha 6 de abril de 2022.
- Decreto 2022-0532 de fecha 10 de abril de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

DACIÓ CUENTA ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 23/03/2022 AL 13/04/2022 (actas de la 22 a la 29)

Por el Sr. Secretario se indica a los miembros de la Corporación que ha estado a su disposición los borradores de las actas de la Junta de Gobierno Local comprendidos entre el 23 de marzo al 13 de abril de 2022, numeradas de la 22 a la 29, para su conocimiento.

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS





AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas ... (en grabación desde 1:36:55 hasta 2:13:28)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

